



MANIFIESTO DE APOYO

AL DERECHO DE REUNIÓN Y PROTESTA

ABSOLUCIÓN #8deCaixabank

Caixabank, con el apoyo de la Fiscalía, pide 3 años y medio de prisión para 8 activistas de la PAH detenidas en 2017, mientras negociaban la paralización de un desahucio en Cabanillas del Campo (Guadalajara).

El Juzgado de lo Penal nº 1 de Guadalajara ha abierto juicio oral contra 8 activistas de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) en Guadalajara, acusadas por delitos de resistencia a la autoridad, de desobediencia, coacciones y desórdenes públicos por participar, en diciembre de 2017, en una negociación en una sucursal de Caixabank de Cabanillas del Campo para evitar el desahucio de una familia. Los representantes de Caixabank, que en su momento se habían comprometido verbalmente a paralizar el desalojo hasta tanto se negociara un alquiler social, no querían dejar por escrito los términos de ese compromiso, manteniendo la presión sobre la afectada.

Este proceso penal tiene gravísimas consecuencias sobre derechos fundamentales como el derecho de reunión, o incluso el derecho a la protesta pacífica. Uno de los delitos imputados por ambas acusaciones es el de allanamiento de establecimiento abierto al público; una figura penal introducida durante el mandato de Mariano Rajoy, en 2015, que penaliza una forma de manifestación histórica, y que convierte en delito el desarrollo de protestas pacíficas en el interior de sucursales bancarias.

El 5 de diciembre de 2017, y ante la proximidad del juicio de desahucio, varias activistas de la PAH acudieron a la sucursal de la entidad en el municipio, incluyendo un concejal del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo que había participado en la mediación, y reclamaron la respuesta escrita que le serviría a la familia afectada para poder reunir lo que la propia entidad le exigía para acceder al alquiler y no ser expulsada de su vivienda.

Caixabank respondió a esta exigencia llamando a la Guardia Civil, que procedió a la detención de 8 activistas, acusándolas de delitos cuyas peticiones, la del Fiscal y la acusación particular, van desde uno hasta tres años y siete meses de prisión que solicita Caixabank.

El grupo Caixabank, que es la entidad que promovía el desahucio de la familia afectada, borró las imágenes de las cámaras de seguridad del interior de la sucursal antes de ser requeridas por el Juzgado de Instrucción nº1 para su entrega. Este hecho, realmente grave en cualquier proceso penal, evidencia que la Fiscalía basa sus acusaciones en las declaraciones del director de la sucursal y de un cargo intermedio de la entidad.

Los agentes de la Guardia Civil que declararon en el procedimiento informaron que no existió violencia alguna ni resistencia, más allá de la oposición pasiva de las personas detenidas, que fueron levantadas del suelo en el momento de la detención. La Fiscalía, que es la representante del Estado, ha comprado por tanto el relato de Caixabank -que gozó del "derecho" a destruir pruebas-, vulnerando así las más mínimas garantías que debe tener cualquier acusación de índole penal.



La detención de 8 personas en el marco de una reunión pacífica, pero que obviamente estaba cargada de indignación, es una prueba más del atropello de derechos fundamentales que España viene viviendo con las sucesivas reformas penales y administrativas que, en previsión de una situación social cada vez más convulsa, están preparadas para atajar cualquier clase de protesta. Este marco legal viene siendo reprochado internacionalmente desde 2015.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el examen periódico realizado a España, viene advirtiéndolo que el marco legal que se está aplicando en casos como el de las [#8deCaixabank](#) es incompatible con los derechos reconocidos en la Carta de la ONU.

La crisis económica, el elevado índice de desempleo y de pobreza y las medidas de austeridad inevitablemente están conllevando un incremento importante de la protesta social; y el hecho de que en causas como ésta se apliquen una batería de imputaciones carentes de cualquier sustento probatorio, no tienen nada que ver con la defensa de la legalidad, sino con establecer una política de amedrentamiento y miedo contra las personas que levanten la voz frente a injusticias, como el caso que nos ocupa, mujer trabajadora en precario, madre soltera de tres hijos y condenada al desahucio.

Y todo esto debido a la cobardía de los sucesivos gobiernos de no abordar el problema de la vivienda desde una perspectiva garantista, en el sentido de combatir la especulación inmobiliaria y financiera, y enfrentar a los capitales que, como Caixabank, son responsables del drama habitacional existente en nuestro país.

Una de las constantes que los movimientos sociales están viviendo es el incremento del abuso estatal y policial, algo de lo que este caso no está exento. El principal delito imputado, el de allanamiento de establecimientos abiertos al público, se trata de un delito leve (las antiguas faltas), que tras la reforma penal de 2015 se han endurecido. La Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que no pueden ser detenidas aquellas personas a quienes se les impute un delito leve; luego si los propios agentes de la Guardia Civil reconocen la inexistencia de violencia ni resistencia, ¿a qué se debe la detención y la gravedad de las imputaciones?

El denominador común del caso de los [#8deCaixabank](#) con otros anteriores es que todos afectan al ejercicio de derechos fundamentales, amparados no solo constitucionalmente, sino también por tratados suscritos por España que el Estado vulnera una y otra vez.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes apoyan el contenido del presente manifiesto y piden la participación ciudadana en las **concentraciones del sábado 26 de noviembre a las 12:00 y el miércoles 30 de noviembre a las 9:00 horas en la ciudad de Guadalajara**, como clara petición de absolución a las ocho personas encausadas.



Guadalajara 16 de noviembre de 2022

FIRMAS DE APOYO